

CCC 69684/2017/TO2/EP2/2/1/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Suprema Corte:

El presente recurso extraordinario deducido por la representante de este Ministerio Público Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal de Ejecución Penal suscita el tratamiento de cuestiones sustancialmente análogas a las que tuve en cuenta al dictaminar en los autos CPN 134211/2012/EPN/1/1/CS1 “G A Juan José s/incidente de recurso extraordinario” el 21 de marzo de 2024.

Los argumentos que expuse en esa ocasión se aplican *a fortiori* al caso en examen, en el que la Sala 2 de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional, por mayoría, confirmó la declaración de inconstitucionalidad del artículo 14, inciso 5°, del Código Penal que introdujo la ley 27.375 y la consecuente concesión, en contra de la prohibición expresa contenida en aquella norma, de la libertad condicional a Cristian Rolando S condenado por la comisión del delito del artículo 166, inciso 2°, segundo párrafo, del Código Penal, a cumplir la pena única de quince años de prisión.

En efecto, la reforma cuestionada sólo importaba en el *sub examine* la postergación de la soltura —por haberse alcanzado un plazo equivalente a los dos tercios de la sanción fijada— hasta el último año anterior al cumplimiento de la condena, según el régimen previsto por el artículo 56 *quater* de la ley 24.660 (texto según la ley 27.375).

En virtud de los fundamentos desarrollados en el dictamen referido —a los que en lo pertinente me remito—, y de los que en igual sentido ha formulado la fiscalía en su impugnación, mantengo el recurso interpuesto.

Buenos Aires, 20 de febrero de 2025.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 20.02.2025 17:01:24